



**ernesto cedeño**

DOCTOR EN DERECHO

Tels.: (507) 222-0001 / 396-9505 / 6676-0909

[abogado@ernestocedeno.com](mailto:abogado@ernestocedeno.com)

<http://www.ernestocedeno.com>

## **GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

Con la ley 61 de 2012, publicada en la gaceta oficial No. 27136 del 5 de octubre de 2012, se ha modificado la ley 1 de medicamento en torno al tema del registro sanitario y se ordena la publicación de las solicitudes de este registro, en la página web del Ministerio de Salud y/o en un Boletín Oficial de solicitudes de registro sanitario, para que terceros puedan presentar oposición a la concesión del registro. La oposición se tramitará ante los tribunales. (Art. 100).

Saludos,

[Doctor Ernesto Cedeño Alvarado](#)

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)